



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 058/2025 de fecha 28 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-041/2025

POR LA QUE SE MODIFICAN MONTOS ASIGNADOS PARA LA UTILIZACIÓN DE FONDO FIJO O CAJA CHICA MEDIANTE HABILITACIÓN Y REPROGRAMACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS DEL FONDO DE SALUD, PROGRAMA N° 2, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I, APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 009-021/2025, DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2025, “POR LA QUE SE REGLAMENTA, HABILITA Y SE ASIGNAN MONTOS A LAS DEPENDENCIAS DEL IPS, PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1665/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de agosto de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 224/2025, de fecha 21 de julio de 2025, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución, “POR LA QUE SE MODIFICAN MONTOS ASIGNADOS PARA LA UTILIZACIÓN DE FONDO FIJO O CAJA CHICA MEDIANTE HABILITACIÓN Y REPROGRAMACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS DEL FONDO DE SALUD, PROGRAMA N° 2, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I, APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 009-021/2025, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025, “POR LA QUE SE REGLAMENTA, HABILITA Y SE ASIGNAN MONTOS A LAS DEPENDENCIAS DEL IPS, PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GPE/DRS/N° 018/2025 – GPE/DAJ/N° 05/2025, de fecha 26 de febrero de 2025, identificado como Expediente NOT-6605-2025-000020, la Dirección de Administración de Jubilaciones, y la Dirección de Riesgo Laboral y Subsidios, solicitaron cuanto sigue: “...la reconsideración del monto asignado para Caja Chica y Fondo Rotatorio para el año 2025 para nuestra Gerencia...”, refiriéndose a la Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social;

Que, por Memorando GS/DHAI/N° 06/2025, de fecha 25 de junio de 2025, identificado como Expediente MEM-1143-2025-000014, de la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó la reasignación y reprogramación, de importes de los Fondos Caja Chica entre los Hospitales Regionales, Unidades Sanitarias y Puestos Sanitarios, a fin de cubrir gastos varios y poder respaldar operativamente a otras localidades a su cargo que no poseen disponibilidad financiera inmediata;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 058/2025 de fecha 28 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-041/2025

Que, por Providencia N° 111/2025, de fecha 01 de julio de 2025, el Departamento de Presupuesto, mencionó: "...informa que se encuentra con disponibilidad presupuestaria para Caja Chica de acuerdo al Memorando de referencia para el Programa N° 2", para la habilitación correspondiente del Fondo Fijo (Caja Chica) para la Dirección de Riesgo Laboral y Subsidios, de la Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social;

Que, por Memorando DCP/CT4/N° 117/2025, de fecha 21 de julio del 2025, de la Sección Rendición de Gastos, del Departamento de Contabilidad, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, elevó a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización de aumento, disminución de montos y habilitación de nuevas dependencias de los montos asignados para la utilización del Fondo Fijo o Caja Chica 2025, establecido en el Anexo I de la Resolución C.A. N° 009-021/2025, de fecha 21 de febrero del 2025;

Que, el Art. 10° de la Ley N° 6511/2020, establece: "*Los sujetos obligados al cumplimiento del Art. 1° de la presente Ley, son personalmente responsables de la correcta utilización de los recursos asignados y de la violación de las normas o procedimientos. Estas serán consideradas faltas graves a los efectos de la Ley N° 1626/00 "De la función Pública", sean cometidas por funcionarios sujetos y no sujetos a la misma*";

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera, garantizando así su conformidad legal en los términos de la Nota Interna PR/GAF/N° 224/2025, de fecha 21 de julio de 2025, suscrito por el mismo;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó aprobar con modificaciones la propuesta elevada por la Gerencia Administrativa y Financiera, disponiendo asimismo, autorizar la habilitación del Fondo fijo (Caja Chica) a la Dirección de Riesgo Laboral y Subsidios, de la Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social, por la suma de G. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones), **a partir del mes de setiembre hasta el mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025**, en el Programa N° 2 Salud;

Asimismo, el Órgano Colegiado dispuso autorizar las modificaciones de los numerales por las cuales se disminuyen: 75 "Puesto Sanitario Quiindy", 95 San José de los Arroyos", 99 "Puesto Sanitario Juan Manuel Frutos" y 101 "Puesto Sanitario José Fassardi", los montos asignados de G. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones) cada uno a G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón) cada uno, 109 "Dirección Regional 3° Zona Cordillera", el monto asignado de G. 5.000.000.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 058/2025 de fecha 28 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-041/2025

(Guaraníes cinco millones) a G. 3.000.000.- (Guaraníes tres millones); en aumento al numeral 37 “Dirección de Hospitales Área Interior”, pasando a disponer de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) a G. 16.000.000.- (Guaraníes dieciséis millones) **a partir del mes de setiembre hasta el mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025**, como resultado de la reprogramación entre dependencias de la Dirección de Hospitales Área Interior, en el Programa N° 2 Salud

Por tanto en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la habilitación del Fondo fijo (Caja Chica) a la Dirección de Riesgo Laboral y Subsidios, de la Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social, por la suma de G. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones), a partir del mes de setiembre hasta el mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025, en el Programa N° 2 Salud.-----
- 2º) Autorizar las modificaciones de los numerales por las cuales se disminuyen: 75 “Puesto Sanitario Quiindy”, 95 San José de los Arroyos”, 99 “Puesto Sanitario Juan Manuel Frutos” y 101 “Puesto Sanitario José Fassardi”, los montos asignados de G. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones) cada uno a G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón) cada uno, 109 “Dirección Regional 3° Zona Cordillera”, el monto asignado de G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones) a G. 3.000.000.- (Guaraníes tres millones); en aumento al numeral 37 “Dirección de Hospitales Área Interior”, pasando a disponer de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) a G. 16.000.000.- (Guaraníes dieciséis millones) a partir del mes de setiembre hasta el mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025, como resultado de la reprogramación entre dependencias de la Dirección de Hospitales Área Interior, en el Programa N° 2 Salud, conforme al siguiente detalle:

HABILITACIÓN	
Dependencia	Monto
Dirección de Riesgo Laboral y Subsidios	G. 2.000.000

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

**SIN
FIRMAS**

Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 058/2025 de fecha 28 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-041/2025

REPROGRAMACIONES			
N° de orden en Resolución C.A. N° 009-021/2025, de fecha 21 de febrero de 2025	Dependencias	Monto asignados / Resolución C.A. N° 009-021/2025, de fecha 21 de febrero de 2025	Monto final reasignado a las dependencias
75	Puesto Sanitario Quiindy	G. 2.000.000	G. 1.000.000
95	San José de los Arroyos	G. 2.000.000	G. 1.000.000
99	Puesto Sanitario Juan Manuel Frutos	G. 2.000.000	G. 1.000.000
101	Puesto Sanitario José Fassardi	G. 2.000.000	G. 1.000.000
109	Dirección Regional 3° Zona Cordillera	G. 5.000.000	G. 3.000.000
37	Dirección de Hospitales Área Interior	G. 10.000.000	G. 16.000.000
Total		G. 23.000.000	G. 23.000.000

- 3°) Establecer que las demás partes y Anexos de la Resolución C.A. N° 009-021/2025, de fecha 21 de febrero de 2025, permanezcan invariables.-----
- 4°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a los desembolsos de los fondos, de conformidad al marco legal vigente.-----
- 5°) Imputar la erogación emergente en el Rubro Presupuestario consignado en el Presupuesto del presente Ejercicio Fiscal.-----
- 6°) Encomendar a la Auditoría Interna del IPS, la realización de los controles pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición resolutive y en la Resolución C.A. N° 009-021/2025.-----
- 7°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.